



GACETA MUNICIPAL

AÑO II
NÚMERO 27

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO

PÁGINA

ACUERDOS DEL R AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33 DE FECHA 16 DEDCIEMBRE DE 2022

ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2023	3 - 4
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN	4
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	5 - 8
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	8 - 9
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),	9 - 10
ACUERDO NO. 10. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A "LA RIFA DE LA GENTE", PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023	10 - 11

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 33
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
16 DE DICIEMBRE DE 2022

ACUERDO NO. 01.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

ACUERDO NO. 05.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles en la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, los siguientes: **02-dos de enero, 06-seis de febrero, 20-veinte de marzo, 21-veintiuno de marzo, 01-uno de mayo, 05-cinco de mayo, los comprendidos del 10-diez de julio al 21-veintiuno de julio, 15-quince de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos de noviembre, 20-veinte de noviembre, 21-veintiuno de noviembre todos del año 2023-dosmil veintitrés, así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 03-tres al 14-catorce de abril y el segundo periodo vacacional del 18-dieciocho de diciembre del año 2023-dosmil veintitrés al 02-dos de enero del año 2024-dosmil veinticuatro, además considerando todos los sábados y domingos;** lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, se consideran como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ACUERDO NO. 06.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, de un área municipal para la construcción de una Escuela Secundaria en el Fraccionamiento Vistas de San Juan.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Una porción de 8,000.00 metros cuadrados correspondientes al área de mayor extensión, área Municipal 7, ubicada en calle Quetzal, entre calle Lechuza y Ave. De las Aves, Col. Vistas de San Juan; con expediente catastral 07 140 043.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 07.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO C) Y D) Y 100 FRACCIÓN VII, Y 178, 180 Y 181 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer para el año 2023, por una cantidad de \$1,536,554,112.57 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 57/100 M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los cuales se distribuyen en las siguientes clasificaciones:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Municipio de Juarez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,536,554,112.57
Servicios Personales	533,688,605.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	416,473,240.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	80,127,832.32
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,487,593.85
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	393,828.00
Impuestos sobre Nomina	206,111.00
Materiales y Suministros	92,641,863.52
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,257,753.91
Alimentos y Utensilios	5,944,506.26
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,570,917.56
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	114,354.52
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	54,293,143.04
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,126,656.17
Materiales y Suministros para Seguridad	52,276.55
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,282,255.51
Servicios Generales	416,945,765.89
Servicios Básicos	98,471,287.33
Servicios de Arrendamiento	68,641,504.15

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,343,973.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,566,553.04
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,798,090.21
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,974,661.29
Servicios de Traslado y Viáticos	1,272,685.33
Servicios Oficiales	26,902,555.01
Otros Servicios Generales	7,974,456.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,944,022.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	20,944,022.12
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,081,075.23
Mobiliario y Equipo de Administración	6,128,769.49
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	18,800.00
Vehículos y Equipo de Transporte	15,712,299.16
Equipo de Defensa y Seguridad	11,344.80
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,178,430.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	31,431.78
Inversión Pública	388,566,364.89
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	388,566,364.89
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	

Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	59,686,414.99
Amortización de la Deuda Pública	43,185,828.35
Intereses de la Deuda Pública	16,500,586.64
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,536,554,112.57
Gobierno	687,781,981.46
Desarrollo Social	848,112,009.78
Desarrollo Económico	660,121.33
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,536,554,112.57
Órgano Ejecutivo Municipal	1,536,554,112.57
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,536,554,112.57
Gasto Corriente	1,064,220,257.46
Gasto de Capital	412,647,440.12
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	59,686,414.99
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

SEGUNDO.-Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO NO. 08.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN

LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 114, 123 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LOS C.C. LICENCIADO EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, INGENIERO JUAN CARLOS MAURICIO MÉNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL LICENCIADO ESAÚ GONZÁLEZ ARIAS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, A FIN QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN QUE POR SU CONDUCTO SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

ACUERDO NO. 09.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I, inciso b) y fracción VI, inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 64 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, artículos 25 fracciones I y XV, 39 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aprueba y autoriza la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal para continuar evitando el aumento de los contagios provocados por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza dar continuidad a las acciones extraordinarias en el Municipio de Juárez, Nuevo León, en los sectores público, social y privado debiéndose implementar las siguientes medidas:

- I. Todas las actividades esenciales y no esenciales tendrán su función permanente. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades señaladas en los “**Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León**”, debiéndose aplicar de manera obligatoria, las siguientes medidas:
 - a. Las personas deberán aplicarse alcohol, gel anti-bacterial, toallas húmedas o similares;
 - b. Las personas deben estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
 - c. No saludar de beso, de mano o abrazo (sólo saludo a distancia);
 - d. Deberán implementarse filtros de seguridad sanitario en las entradas y salidas de los centros de trabajo, establecimientos y supermercados;
 - e. Deberá realizarse limpieza frecuente y esterilización en los servicios de transporte público de pasajeros y de carga;

- f. Implementación de filtros de seguridad sanitaria en todo el sector económico tomando como base las directrices que se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Salud, en coordinación de la Secretaría de Salud Estatal con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado;
- g. Se deberán continuar con el cumplimiento de los **“Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León”** determinados por la Secretaría de Salud Estatal en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado.
- II. Todas las demás medidas, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, Incluyendo los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* publicados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. Se prohíbe a la población del Municipio de Juárez, Nuevo León realizar cualquier acto de discriminación contra pacientes diagnosticados con COVID-19, así como a trabajadores del Sistema Estatal de Salud en el Estado.
- IV. Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con apego a los derechos humanos.
- V. El uso correcto de cubre bocas es obligatorio en espacios públicos cerrados o particulares cuando se de concentración de personas.

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor a partir de su fecha de aprobación.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ACUERDO NO. 10.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A “LA RIFA DE LA GENTE”, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza llevar a cabo “LA RIFA DE LA GENTE”, donde estarán participando todos los contribuyentes cumplidos que paguen su impuesto predial durante los meses de enero y febrero de 2023, entre los cuales se rifarán los siguientes premios: un automóvil sedán modelo 2023 con un valor no mayor de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), 2-dos motonetas modelo 2023 con valor no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 05-cinco celulares tipo “Smart phone” con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; y 05-cinco Tablets con un valor no mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Todos los valores son antes de impuestos. El sorteo se llevará a cabo el día 03-tres de marzo del próximo año.

Así mismo, entre los primeros contribuyentes que paguen en su totalidad el impuesto predial el día 02-dos de enero del año 2023, en las cajas recaudatorias que a continuación se señalan, se repartirán los siguientes artículos: 4-cuatro pantallas tipo Smart TV de 50 pulgadas con un valor no mayor de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 1-una pantalla tipo Smart TV de 40 pulgadas con un valor no mayor a \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) y 6-seis celulares tipo “Smart phone” con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; todos los valores son antes de impuestos.

CAJAS RECAUDATORIAS	DIRECCION
• DIRECCION DE INGRESOS.	JUAREZ S/N COL. CENTRO FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
• DELEGACION SANTA MONICA	CALLE SAN ISIDRO Y FATIMA, COL SANTA MONICA 8VO. SECTOR
• SORIANA SAN ROQUE	AV. ELOY CAVAZOS 101 COL. VALLE DE JUAREZ
• MESA DE HACIENDA	CAMINO A LA PAZ S/N COL. GARZA Y GARZA
• COAHUILA	CALLE PIEDRAS NEGAS ENTRE ACUÑA Y PARRAS, COL. COAHUILA
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	AV. DEL RIO CRUZ CON BAHIA CENTRAL, COL. LOS PUERTOS.

Y la distribución de regalos será de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE REGALOS EL DIA 02 DE ENERO 2023.			
CONTRIBUYENTES FORMADOS EN LA FILA			
CAJAS RECAUDATORIAS	1er.	2do.	3ero.
• DIRECCION DE INGRESOS.	TV 50 PULG	TV 40 PULG	CELULAR
• DELEGACION SANTA	TV 50 PULG	CELULAR	
• SORIANA SAN ROQUE	TV 50 PULG	CELULAR	
• MESA DE HACIENDA	TV 50 PULG	CELULAR	
• COAHUILA	CELULAR		
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	CELULAR		

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.